



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA No.0136-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 ABR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el Memorando N°500-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°182-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°193-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 075-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N°339-2017-OGA/MVES de la Oficina General de Administración; documentos que proponen las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Acuerdo de Concejo N°061-2016-MVES de fecha 20 de Diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2017 de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°870-2016-ALC/MVES de fecha 27 de Diciembre de 2016, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2017 de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, con Acuerdo de Concejo N°010-2017/MVES del 10 de Febrero de 2017, se autoriza al Señor Alcalde la celebración y suscripción del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", para la ejecución del proyecto de inversión pública: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARIA REICHE Y VIAS AUXILIARES ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL, AV. MODELO HASTA AV. PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°011-2017/MVES del 10 de Febrero de 2017, se autoriza al Señor Alcalde la celebración y suscripción del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", para la ejecución del proyecto de inversión pública: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MATEO PUMACAHUA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y AV. PACHACUTEC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA;



RESOLUCION DE ALCALDIA No 0136 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 ABR 2017

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Que, según Acuerdo de Concejo N°012-2017/MVES del 10 de Febrero de 2017, se autoriza al Señor Alcalde la celebración y suscripción del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", para la ejecución del proyecto de inversión pública: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS VIAS ALIMENTADORAS HACIA LAS PRINCIPALES VIAS ARTERIALES, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA;

Que, mediante Memorando N° 339-2016-OGA/MVES la Oficina General de Administración comunica la verificación en el SIAF- Operaciones en Línea – Modulo Administrativo, de las transferencias financieras recibidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, por el importe de **S/. 27'074,027.50 (Veintisiete Millones Setenta y Cuatro Mil Veintisiete con 50/100 Soles)**. Estos recursos están destinados para la ejecución de los proyectos de inversión pública, en el ejercicio fiscal 2017:

COD. SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	FINANCIAMIENTO
		MML
378617	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARIA REICHE Y VIAS AUXILIARES ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL, AV. MODELO HASTA AV. PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA.	11'812,745.62
378527	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MATEO PUMACAHUA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y AV. PACHACUTEC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA.	3'281,621.36
379563	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS VIAS ALIMENTADORAS HACIA LAS PRINCIPALES VIAS ARTERIALES, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA.	11'979,660.52
TOTALES		27'074,027.50

Que, con Memorando N°193-2017-OPP-MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, se procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional, durante el mes de Abril del año 2017 por incorporación de Recursos Transferidos; así mismo sustenta del porqué debe incorporarse el importe total de **S/. 27'074,027.50 (Veintisiete Millones Setenta y Cuatro Mil Veintisiete con 50/100 Soles)**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala: **"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: literal a) Las**



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA No.0136 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 ABR 2017

Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”;

Que, asimismo el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 y modificatorias, Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala: **La Incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos:** a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los Ingresos, superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, muestre un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados. (...);

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N°500-2017-GM/MVES; contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°182-2017-OAJ/MVES, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE CON 50/100 SOLES (S/. 27'074,027.50)** en la Fuente de Financiamiento 4 - Donaciones y Transferencias, Rubro – 13 Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso C - Transferencia de Gobiernos Locales, distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO SUPLEMENTARIO

INGRESOS

Año: 2017

Mes: ABRIL

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Rubro Gen Esp det	Créditos
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	27,074,027.50
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	27,074,027.50
1.4.2.3.1.3 DE LOS GOBIERNOS LOCALES	27,074,027.50
TOTAL	27,074,027.50



RESOLUCION DE ALCALDIA No.0136-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 ABR 2017

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

036	TRANSPORTE URBANO	11,979,660.52
0074	VIAS URBANAS	11,979,660.52
0104	"MEJORAMIENTO DE VIAS LOCALES"	11,979,660.52
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,979,660.52
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	11,979,660.52
TOTAL		27,074,027.50

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE